



Quillota, 04 FEB. 2016

0131

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº

NUM: 0647 / VISTOS:

1. Oficio **Nº482** del 30 de Diciembre de 2015, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita gestionar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO**, Cedula de Identidad Nº16.814.401-6;
2. Contrato de fecha 1 de Enero de 2016, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado **Nº70** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de Enero de 2016**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3** y don **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO, ASISTENTE SOCIAL**, Cédula de Identidad **Nº16.814.401-6**, con fecha de nacimiento el 25/11/1988, con domicilio en **CALLE GALO Nº 36 SAN PEDRO, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica: **TUTOR SOCIOLABORAL CURSO RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS: DEBERA DESARROLLAR ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES QUE PERMITAN FORTALECER Y DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS SOCIOLABORALES Y PSICOSOCIAL DE LOS PARTICIPANTES, ESTAS ACCIONES ESTAN ESTABLECIDAS EN LA GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ**, , desde el **1 de Enero de 2016** y hasta el **31 de Enero de 2016**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.000.000.- (UN MILLON PESOS)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la Cuenta **PROGRAMA MAS CAPAZ-RECEPCIONISTA RECINTOS HOTELERO**.

TERCERO: **ADOPTEN**, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECMU 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. OMIL 6. Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/lt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **1 de Enero de 2016**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y doña **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO, ASISTENTE SOCIAL**, Cédula de Identidad **Nº16.814.401-6**, con fecha de nacimiento el 25/11/1988, con domicilio en **CALLE GALO Nº 36 SAN PEDRO, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO**, para que realice la labor concreta y específica: **TUTOR SOCIOLABORAL CURSO RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS: DEBERA DESARROLLAR ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES QUE PERMITAN FORTALECER Y DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS SOCIOLABORALES Y PSICOSOCIAL DE LOS PARTICIPANTES, ESTAS ACCIONES ESTAN ESTABLECIDAS EN LA GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ, .**

SEGUNDO: Doña **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso..

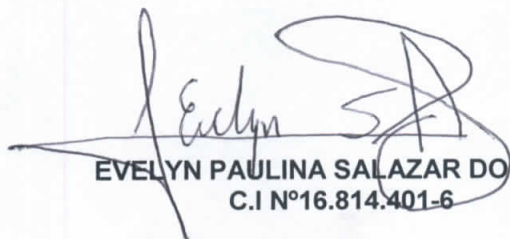
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **1 de Enero de 2016** y hasta el **31 de Enero de 2016**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$1.000.000.- (UN MILLON PESOS)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la Cuenta "**PROGRAMA MAS CAPAZ-RECEPCIONISTA RECINTOS HOTELERO**".

QUINTO: No se exige caución a doña **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO** por cuanto **JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


EVELYN PAULINA SALAZAR DONOSO
C.I Nº16.814.401-6


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE